

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0587/26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN, DE 9 DE MARZO DE 2026, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIGENTE “CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE ÁVILA. TABLAS SALARIALES AÑO 2026”. (CÓDIGO CONVENIO: 05000045011982).

Visto el acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Ávila. “TABLAS SALARIALES AÑO 2026”. (Código Convenio: 05000045011982)., que fue suscrito el día 3 de marzo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º. 1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo -Tablas salariales del año 2026- en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 marzo de 2026.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Laura Rubio González*.

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE
SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Representación Empresarial Sindical

Angel Iglesias Gutierrez

Juan José Villacastín

Representación

U.G.T. - José Ramón Muñoz Romero

Miguel Ángel Zurdo

En la ciudad de Avila, siendo las 12 horas del día 03 de marzo del 2.026, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Avila.

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.-Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2.026.

El artículo 15 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: "Las condiciones económicas pactadas para el año 2.026 serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes en el 2.025, en un 2,75%"

De resultas de lo anterior la tabla salarial para el año 2.026 queda como se refleja a continuación:

SALARIO 2.026

CATEGORIAS	S. BASE 2.026
Oficial 1ª Oficio	53,90
Oficial 2ª Oficio	51,58
Oficial 3ª Oficio	49,69
Chofer de camión	54,25
Operario-conductor	53,92
Chofer de turismo	53,23
Jefe de taller	59,83
Maestro de taller	57,40
Encargado	57,40
Especialista	48,93
Mozo de almacén	48,93
Peón ordinario	47,95
Técnico Grado Superior	80,48
Téc.Grado Medio (Ing.Técn)	74,25
Maestro Industrial	55,33
Delineante de primera	53,92
Analista de primera	53,92

Capataz	53,92
Técnico Organización de 1ª	54,42
Vigilante	48,93
Ayudante Técnico Sanitario	74,25
Jefe Administrativo de 1ª	59,83
Jefe Administrativo de 2ª	57,40
Oficial Administrat.de 1ª	53,92
Oficial Administrat.de 2ª	51,58
Auxiliar Administrativo	48,93
Trabajador menor 18 años	46,83

ANTIGÜEDAD 2.026

CATEGORIAS	IMPORTE QUINQUENIO DIA 2.026
Oficial 1ª Oficio	2,07
Oficial 2ª Oficio	2,03
Oficial 3ª Oficio	2,00
Chofer de camión	2,07
Operario-conductor	2,07
Chofer de turismo	2,03
Jefe de taller	2,30
Maestro de taller	2,16
Encargado	2,16
Especialista	1,98
Mozo de almacén	1,98
Peón ordinario	1,98
Técnico Grado Superior	2,92
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	2,59
Maestro Industrial	2,12
Delineante de primera	2,07
Analista de primera	2,07
Capataz	2,07
Técnico Organización de 1ª	2,07
Vigilante	1,98
Ayudante Técnico Sanitario	2,59
Jefe Administrativo de 1ª	2,30
Jefe Administrativo de 2ª	2,16
Oficial Administrat.de 1ª	2,07

Oficial Administrat.de 2ª	2,03
Auxiliar Administrativo	1,98
Trabajador menor 18 años	1,32

PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.026

CATEGORIAS	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.
	25%	30%	35%
	2.026	2.026	2.026
Oficial 1ª Oficio	10,52	12,65	14,73
Oficial 2ª Oficio	10,36	12,42	14,52
Oficial 3ª Oficio	10,22	12,28	14,35
Chofer de camión	10,52	12,65	14,73
Operario-conductor	10,52	12,65	14,73
Chofer de turismo	10,39	12,47	14,56
Jefe de taller	11,18	13,45	15,63
Maestro de taller	10,81	12,96	15,14
Encargado	10,81	12,96	15,14
Especialista	10,09	12,10	14,15
Mozo de almacén	10,09	12,10	14,15
Peón ordinario	10,02	12,04	14,09
Técnico Grado Superior	14,50	17,38	20,26
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	13,12	15,82	18,42
Maestro Industrial	10,71	12,88	14,98
Delineante de primera	10,52	12,65	14,73
Analista de primera	10,52	12,65	14,73
Capataz	10,52	12,65	14,73
Técnico Organización de 1ª	10,52	12,65	14,73
Vigilante	10,09	12,10	14,14
Ayudante Técnico Sanitario	13,12	15,82	18,42
Jefe Administrativo de 1ª	11,18	13,45	15,63
Jefe Administrativo de 2ª	10,81	12,96	15,16
Oficial Administrat.de 1ª	10,52	12,65	14,73
Oficial Administrat.de 2ª	10,36	12,42	14,52
Auxiliar Administrativo	10,09	12,10	14,14
Trabajador menor 18 años	6,65	7,98	9,29

NOCTURNIDAD 2.026

CATEGORIAS	PLUS NOCTUR HORA 2.026
Oficial 1ª Oficio	3,19
Oficial 2ª Oficio	3,03
Oficial 3ª Oficio	2,96
Chofer de camión	3,20
Operario-conductor	3,19
Chofer de turismo	3,12
Jefe de taller	3,56
Maestro de taller	3,41
Encargado	3,41
Especialista	2,92
Mozo de almacén	2,92
Peón ordinario	2,89
Técnico Grado Superior	4,79
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	4,40
Maestro Industrial	3,29
Delineante de primera	3,19
Analista de primera	3,19
Capataz	3,19
Técnico Organización de 1ª	3,20
Vigilante	2,92
Ayudante Técnico Sanitario	4,40
Jefe Administrativo de 1ª	3,56
Jefe Administrativo de 2ª	3,41
Oficial Administrat.de 1ª	3,19
Oficial Administrat.de 2ª	3,03
Auxiliar Administrativo	2,92
Trabajador menor 18 años	1,97

DIETAS 2.026

	DIETAS 2.026
Dieta Completa	55.93
Media Dieta	20.48
Kilometraje	0,38

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de la mencionada revisión salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.